SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CORTE DE APELACIONES DE GUATEMALA

18 DE JUNIO DE 2020

Integrantes del *Lawyers Council* for Civil and Economic Rights

Carolina Zang, Argentina | Zang, Bergel & Vines Abogados
José A. Martinez de Hoz (Jr.), Argentina | Martinez de Hoz & Rueda
Luciana Tornovsky, Brasil | Demarest Abogados
Roberto Quiroga, Brasil | Mattos Filho
Pablo Guerrero, Chile | Barros & Errázuriz
Paula Samper Salazar, Colombia | Gómez-Pinzón Abogados
Vivian Liberman, Costa Rica | BLP
Hernán Perez Loose, Ecuador | Coronel & Perez Abogados
Antonia Stolper, Estados Unidos | Shearman & Sterling
Todd Crider, Estados Unidos | Simpson Thacher & Bartlett
Alfonso Carrillo, Guatemala | Carrillo & Asociados
Carlos Del Río, México | Creel, García-Cuellar, Aiza & Enríquez
Valeria Chapa, México | Vice President and General Counsel, Corporate, Orbia Advance Corporation
Ramón Ricardo Arias, Panamá | Galindo, Arias & López
Alberto Rebaza, Perú | Rebaza, Alcázar & De Las Casas
Mary Fernández, República Dominicana | Headrick Rizik Álvarez & Fernández
Marcela Hughes, Uruguay
Fernando Pelaez-Pier, Venezuela | Hoet Pelaez Castillo & Duque
Jaime Chávez Alor, Coordinador | Vance Center for International Justice

El ***Lawyers Council for Civil and Economic Rights*** (Consejo de Abogados para los Derechos Civiles y Económicos), reúne a profesionales del derecho de la práctica privada en el continente americano, para apoyar el estado de derecho, combatir la corrupción y para apoyar el trabajo de la sociedad civil. La membresía del *Lawyers Council* está conformada por abogadas y abogados que se han distinguido en la práctica del derecho privado en sus respectivos países y que han demostrado un compromiso cívico constante en sus carreras. La administración del *Lawyers Council* está a cargo del **Cyrus R. Vance Center for International Justice**.

El Vance Center promueve la justicia global mediante la participación de profesionales del derecho alrededor del mundo para apoyar a la sociedad civil y a una profesión legal éticamente activa. Es un programa sin fines de lucro de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York que reúne a los principales estudios jurídicos y a otros colaboradores en todo el mundo para promover iniciativas de justicia internacional y proporcionar representación legal gratuita a organizaciones de sociedad civil que luchan por la justicia social.

Coordinador de la publicación: Jaime Chávez Alor, Gerente de Política para Latinoamérica, Vance Center.
Cualquier duda o inquietud sobre este documento, favor de dirigirla a lawyerscouncil@nycbar.org

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CORTE DE APELACIONES EN GUATEMALA

I. INTRODUCCIÓN

El *Lawyers Council for Civil and Economic Rights* (Consejo de Abogados para Derechos Civiles y Económicos), un grupo de abogadas y abogados en el ejercicio privado de la profesión, y multi-jurisdiccional, da seguimiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones de Guatemala, como un acontecimiento relevante para el estado de derecho en este país y en la región.

La administración de una justicia imparcial e independiente, que salvaguarde el estado de derecho es el fundamento de una democracia efectiva y duradera. El Estado es responsable de asegurar una administración de justicia igualitaria, independiente y libre de influencias indebidas, basada en las leyes que el mismo estado promulga, así como que esta administración sea compatible con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

El continuo interés del *Lawyers Council* se enmarca en la vulnerabilidad de la independencia judicial como una problemática regional, en particular lo que se refiere al proceso de nombramiento de altas autoridades del sistema de justicia. Si bien todo proceso de cambio debe iniciar motivado por el convencimiento de los actores nacionales, la comunidad jurídica internacional juega un rol de apoyo respetuoso muy importante en estos esfuerzos, para la prevalencia la institucionalidad y el estado de derecho.

Como abogados en ejercicio privado, el *Lawyers Council* reconoce la primordial importancia del estado de derecho para el desarrollo económico y para atraer inversión extrajera. Aunque relevante también para actores nacionales, el estado de derecho es particularmente importante cuando las empresas consideran invertir fuera de su país a nivel internacional. Cualquier análisis para invertir pasa por una evaluación comparativa entre potenciales destinos de inversiones sobre las garantías jurídicas existentes, del grado de fiabilidad del estado de derecho, si es un país que asegura seguridad ciudadana, así como la capacidad de resolver controversias con razonable seguridad que no habría influencias indebidas.

El *Lawyers Council* ha mencionado, coincidiendo con actores nacionales, que el contexto particular de Guatemala requiere particularmente de un proceso de nombramiento de jueces activamente transparente, público, abierto a la sociedad y legítimo, que pueda garantizar un poder judicial independiente. Este seguimiento no considera cuestiones o posiciones políticas, sino que se centra en las características del estado de derecho reconocidas internacionalmente que sustentan la función judicial.

II. SEGUIMIENTO DEL *LAWYERS COUNCIL*

Desde el mes de julio del 2019, el *Lawyers Council* ha dado seguimiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones de Guatemala. Después de una investigación preliminar sobre los antecedentes del proceso de nombramiento de Magistrados en Guatemala y apoyado por una serie de visitas de estudio e investigación del Coordinador del *Lawyers Council* Jaime Chávez Alor, se publicó y difundió un documento[1] exponiendo una serie de consideraciones basadas en los criterios fundamentales de la legislación y jurisprudencia nacional de Guatemala, estándares internacionales y experiencia comparada, en cada una de las etapas fundamentales del proceso de nombramiento de Magistrados.

En agosto de 2019 una delegación de integrantes del *Lawyers Council* viajó a Guatemala para reunirse con una amplia gama de actores interesados en el desarrollo del estado de derecho en Guatemala, y en particular con los sectores más importantes de la comunidad jurídica en Guatemala que de alguna forma participa o está involucrada en el proceso de designación de Magistrados. Estas reuniones tuvieron el objetivo de enfatizar la importancia y trascendencia de este proceso a nivel regional, acompañar y fortalecer la participación de la comunidad jurídica en este proceso, presentar las consideraciones particulares para fortalecer el mismo, así como comprender a profundidad los retos y las oportunidades de cooperación. El *Lawyers Council* preparó un reporte sobre la visita,[2] con las consideraciones más importantes de los integrantes de la delegación, y recomendaciones a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el proceso de nombramiento de Magistrados.

III. ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO

Hace aproximadamente ocho meses, el Congreso Guatemalteco debería haber elegido una nueva integración de las altas cortes en Guatemala, incluidos 13 magistrados de la Corte Suprema y 270 magistrados de la Corte de Apelaciones. La complejidad del proceso, violaciones al mismo y el descubrimiento de esquemas de corrupción de alto nivel para influir en el proceso han llevado a este retraso significativo en el nombramiento de los nuevos magistrados. Estos desafíos, que también han afectado este proceso de nominaciones en el pasado, crean una sombra sobre la legitimidad del poder judicial y debilita el estado de derecho en Guatemala.

El proceso de nominaciones judiciales en Guatemala es complicado y ejecutado por Comisiones de Postulación, una para la Corte Suprema y otra para la Corte de Apelaciones, que son conocidas por no ser objetivas y transparentes.[3] En septiembre de 2019, la Corte de Constitucionalidad (CC) demostró estos

---

[1] **Acompañamiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones** de julio de 2019: http://bit.ly/VCLCGuate

[2] Reporte de la visita del *Lawyers Council* de agosto de 2019: http://bit.ly/VCLCGuateRS

[3] Para más información sobre cómo se integran las Comisiones de Postulación y el proceso, vea el documento del *Lawyers Council* **Acompañamiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones** de julio de 2019: http://bit.ly/VCLCGuate. y *Judicial Nominations in Guatemala Pockets of Resistance in a Closing Space*, ILAC's Policy Brief (octubre de 2019), págs. 3-4, y

desafíos al suspender el proceso de nominaciones. En esa decisión, la CC ordenó que, para garantizar la transparencia y eliminar la influencia indebida en el proceso de selección de miembros de la Comisión de Nominaciones para el Tribunal Supremo, ciertos representantes de esa Comisión fueran seleccionados nuevamente. La CC también determinó que las Comisiones habían ignorado la Ley de Carrera Judicial y el incumplimiento de los requisitos técnicos legales para evaluar a los candidatos del poder judicial.

Después de reponer el procedimiento y reevaluar a los integrantes de la carrera judicial, a mediados de febrero de 2020, las Comisiones de Postulación enviaron al Congreso sus listas de nominaciones. Cuando COVID-19 comenzara a causar una crisis de salud pública, la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) anunció que había comenzado una investigación sobre un caso de corrupción relacionado al proceso de nominaciones judiciales llamado, "Comisiones paralelas 2020: control político y judicial en manos de un preso". El caso se centra en Gustavo Alejos, un poderoso político previamente acusado en varios casos de corrupción que mientras se encontraba en prisión preventiva en un hospital privado[4], supuestamente organizó reuniones en su habitación del hospital con políticos, comisionados e incluso posibles candidatos judiciales para influir en la selección de magistrados, con el fin de influir en el proceso de nombramiento de magistrados.

El 24 de febrero, la Fiscal General de Guatemala solicitó que la CC suspendiera nuevamente el proceso de nombramiento de Magistrados al existir una amenaza inminente de que el Congreso eligiera magistrados que no cumplan con los requisitos constitucionales de "capacidad, idoneidad, honestidad y reconocida honorabilidad". La Fiscal General también argumentó que la independencia judicial y principios legales fundamentales como la certeza jurídica, serían violados debido al hecho de que la lista de candidatos estaba influenciada por personas que enfrentan cargos penales, incluido el interés directo de Gustavo Alejos por manipular el proceso.

A principios de mayo, la CC determinó que los guatemaltecos tienen derecho a un poder judicial objetivo, imparcial e independiente y ordenó que la Fiscal General presentara al Congreso un informe detallado que indicara los candidatos incluidos en la lista de nominaciones que tienen conexiones con procedimientos penales o investigaciones en curso. El Tribunal determinó que el informe permitiría al Congreso determinar si los candidatos cumplen con los requisitos de "idoneidad" y "honorabilidad". La Corte también ordenó que el proceso de selección sea transparente y público y también instó al Congreso a reformar el proceso de nominaciones judiciales para garantizar que los magistrados cumplan con los requisitos constitucionales. A la fecha, el Ministerio Público entregó el informe al Congreso para su análisis, y el 17 de junio la Junta Directiva del Congreso convocó a sesión para votar la nueva integración de las altas cortes el próximo martes 23 de junio.

La CC ha continuado siendo un frente de resistencia en un espacio cerrado para el sector justicia, y defensora del estado de derecho en Guatemala a la fecha, como lo reafirma su fallo del 6 de mayo. Sin embargo, la sentencia de la Corte sigue estando en el marco de un proceso en el que un Congreso con escándalos de corrupción y que responde a intereses políticos tiene la última palabra en la elección del

[4] Después de convencer a un juez que le otorgara el permiso por supuestos problemas de salud.

nuevo poder judicial. Incluso diputados pertenecientes a la Junta Directiva fueron señalados en la investigación del Ministerio Público, e integrantes de la sociedad civil han solicitado se excusen en la elección.

Si bien ya había elementos para afirmar que el proceso está agotado,[5] la publicación del último escándalo de corrupción y la nueva intervención de la Corte de Constitucionalidad, dejó claro que el proceso no ha funcionado. Anteriormente el *Lawyers Council* ha sostenido[6]que es necesario llevar a cabo una discusión y una reforma constitucional y legal a las reglas del proceso con el fin de fortalecer la carrera judicial, para que la magistratura de la Corte de Apelación sea una posición de la carrera judicial[7], y el método de designación de la Corte Suprema sea reformado.

IV. PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Retomar la discusión sobre una posible reforma constitucional en materia de justicia representa una oportunidad y una responsabilidad ética para la comunidad jurídica de fortalecer el sistema de justicia. Lo que inició como un modelo que pretendía tecnificar el nombramiento de magistrados, terminó siendo un modelo que se percibe como político y sujeto a manipulación y corrupción, y que produce apatía en algunos sectores para participar, y decepción y resignación respecto de los resultados esperados. Si bien, para preservar la credibilidad en el poder judicial las reformas constitucionales del proceso son un imperativo, la reciente propuesta del presidente de Guatemala necesita tomar en cuenta los problemas particulares del proceso actual, y si la mitad de una pandemia es el momento para llevar a cabo un proceso que debe ser abierto y transparente para devolver la legitimidad al poder judicial.

Desde febrero de este año, el Presidente Giammattei había anunciado el inicio del análisis de una posible reforma constitucional con un grupo de abogados constitucionalistas. El Presidente tuvo conversaciones privadas con la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asíes), la Universidad Rafael Landívar y la Universidad de San Carlos, quienes en 2011 habían trabajado una propuesta de reforma constitucional en materia de justicia, insumo para las discusiones de reforma constitucional 2016 en las cuales la CICIG jugó un papel importante, y que no logró el apoyo para incluirlo en la agenda legislativa. El pasado 2 de junio el Presidente anunció que el 5 de junio daría a conocer el plan de reforma constitucional al sector justicia, el cual incluirá la eliminación de las comisiones de postulación para elegir funcionarios judiciales, por ser un modelo que había fracasado.

El 5 de junio el Presidente convocó a varios integrantes de la sociedad (empresarios, iglesias, funcionarios, y organizaciones) en lo que llamó un intento por crear un Concejo de Estado. A pesar de haber sido invitado a la reunión, el procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas, sostuvo que no le permitió

---

[5] Así lo ha sostenido el *Lawyers Council* desde julio y agosto de 2019; y ILAC en el informe "Una ventana de oportunidad, Apoyo al Estado de Derecho en Guatemala" de marzo de 2020.
[6] *Idem*
[7] Actualmente solo los Jueces de Paz y Jueces de primera instancia son integrantes de la carrera judicial. Para una mayor explicación sobre el poder judicial en Guatemala ver el documento del *Lawyers Council* de Acompañamiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones de julio de 2019.

el acceso a la reunión. Además, el asesor del Presidente encargado de realizar la presentación es conocido por ser abogado defensor de casos de corrupción que la CICIG impulsó.

El Presidente anunció que presentaría la propuesta la Corte Suprema el pasado 10 de junio, pero por la cuarentena que cumple por casos positivos de Covid–19 en la Casa Presidencial, la presentación se aplazó. También anunció que se convocaría a cuatro mesas, una de ellas sobre la reforma constitucional, sobre la cual no ha habido ningún anuncio adicional. Adicionalmente no se tiene conocimiento que se haya convocado a jueces de carrera a una reunión similar, o a más reuniones de este tipo.

Semanas antes al anuncio del Presidente Giammattei de inicios de junio, empezó a circular en redes sociales una supuesta propuesta presidencial de reforma al sector justicia con los principales puntos de la propuesta, sin embargo, hasta el 15 de junio no se conoce un documento oficial que contenga el texto de la reforma constitucional, lo que ha generado muchos cuestionamientos por parte de la sociedad civil Aunque el Presidente Giammattei anunció en una conferencia de prensa que la propuesta de reforma sería presentada también a medios de comunicación y a organizaciones de la sociedad civil, no ha sucedido.

a. PROPUESTA PRESIDENCIAL

Los puntos de la propuesta presidencial, recogen la mayoría de las recomendaciones hechas por el *Lawyers Council* basadas en mejores prácticas y estándares internacionales,[8] sin embargo, hay elementos de los cuáles hace falta información, o hará falta regulación a nivel legal que amplíe las reglas que delinee la constitución.

La reforma plantea la carrera judicial como garantía de independencia judicial, comprendiendo desde la judicatura de paz hasta la magistratura de la Corte de Apelaciones. Así mismo, la propuesta establece que la carrera judicial debe comprender el ingreso, nombramientos, promociones, traslados y ascensos, derechos y responsabilidades, causas para traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones, así como procedimientos disciplinarios.

La propuesta establece que tres cuartas partes de los Magistrados de Corte de Apelaciones deben ser de carrera judicial, con un concurso por oposición para quienes ingresen a las salas de apelaciones fuera de

[8] En el reporte de la visita del *Lawyers Council* de agosto de 2019, se recomienda una reforma integral que considere los siguientes aspectos:

a. Integración de los magistrados de apelación a la carrera judicial (sin necesariamente eliminar candidatos externos).
b. Creación de un órgano encargado de la administración del poder judicial.
c. Fortalecimiento de la carrera judicial en general, incluyendo reglas sobre ingreso, promoción, adscripción, formación y capacitación, y disciplina, de jueces, magistrados y personal auxiliar.
d. Consideración sobre el periodo de nombramiento y escalonamiento de la renovación de los jueces y magistrados.
e. Otras garantías de independencia judicial, tales como presupuesto, remuneraciones económicas, haber por retiro, seguridad, procesos de remoción, régimen de incompatibilidades, entre otros.

la carrera judicial. Para ser Magistrado de Sala se requieren 10 años como juez de primera instancia o 10 años de ejercicio profesional, y serían nombrados por la Corte Suprema de una terna propuesta por el Consejo de Carrera Judicial.

El documento que supuestamente contiene la propuesta presidencial prevé también que el plazo en el cargo de jueces y magistrados es de 10 años renovables según la evaluación de desempeño, con un retiro obligatorio a los 80 años.

Para la Corte Suprema de Justicia, se prevé que los Magistrados duren 10 años en el cargo de forma escalonada, siendo requisito contar con 15 años de ejercicio profesional o ser Magistrado de Apelaciones. El Pleno de la Corte Suprema aumentaría de 13 a 15 magistrados, y a las cámaras Penal, Civil, y de Amparos, se sumaría una cámara de asuntos administrativos. El método de elección se prevé mediante diferentes órganos electores, el Presidente en Consejo de Ministros, el Congreso de la República, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Decanos de facultades de derecho privadas y públicas, y Magistrados de Salas elegirían a 3 Magistrados cada uno. La reelección estaría permitida, sólo por diferente órgano elector.

b. EL PROCESO ES CLAVE, ¿ES MAL MOMENTO?

Si bien ha habido consenso en diversos sectores de la comunidad jurídica y de la sociedad civil desde hace mucho tiempo sobre la necesidad de reformar el sector justicia, incluyendo el proceso de nombramiento de Magistrados de Corte de Apelaciones y Corte Suprema, este proceso ha iniciado con algunos cuestionamientos.

En primer lugar, como se mencionó anteriormente, no se conoce el texto de la propuesta, y se lee como mala señal que una propuesta de reforma de tan gran envergadura no se presente para conocimiento y discusión. Si bien puede haber consenso en la idea de la reforma, el texto específico será lo relevante y en donde surgirán los desacuerdos.

En segundo lugar, si bien se trata de una reforma necesaria, organizaciones como Acción Ciudadana han cuestionado la necesidad de iniciar la discusión durante una pandemia que implica una crisis de salud y económica, en la que no hay las condiciones para una discusión plena e inclusiva de diversos sectores de la sociedad guatemalteca. Es casi imposible hacer una consulta amplia a grupos de la sociedad interesada, mientras se combate el crecimiento de casos por COVID-19.

Además, se cuestiona el momento en que se inicia este proceso, al mismo tiempo que el Congreso tiene la obligación de acuerdo a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de elegir a los Magistrados que deberían estar electos desde Octubre pasado. Varias organizaciones de la sociedad civil, incluida Alianza por las Reformas, han hecho mucho énfasis en que el proceso de elección y el proceso de reformas, son procesos diferentes. Algunas organizaciones han mencionado que se vulneraría el de por sí débil poder judicial, si la elección de nuevos magistrados esperara al resultado de las reformas constitucionales. Se ha mencionado incluso, que se quiere ganar tiempo para que la integración actual del poder judicial subsista por más tiempo, de acuerdo a los intereses de grupos de poder.

c. TEMAS QUE GENERAN PREOCUPACIÓN

Dentro de los elementos anunciados en la reforma, hay temas que ya han generado preocupación. Reformar la constitución en Guatemala requerirá de un gran consenso, de mucha voluntad política y esfuerzos por parte de sus impulsores, por lo que se debe tomar la oportunidad para verdaderamente fortalecer la independencia judicial, y poner particular atención a los siguientes temas:

- Se plantea reelegir a los jueces cada 10 años. Si bien es el doble del tiempo que en este momento, para evitar cualquier influencia indebida y garantizar una verdadera independencia e imparcialidad, los jueces deben tener oportunidad a acceder a nombramientos permanentes, de carácter inamovible, salvo por causas graves establecidas en la ley.
- Los Magistrados de Corte Suprema no deben reelegirse. Por tratarse de un nombramiento de una alta corte, la posibilidad de reelección puede ser un espacio para influencias indebidas y acuerdos políticos a cambio de una reelección.
- En el mecanismo para la elección de los Magistrados de la Corte Suprema subsisten vicios que existen en el procedimiento actual y los profundiza. Supedita la integración de la Corte Suprema a cuotas de grupos de poder, fomentando clientelismo. Depender de la voluntad de un grupo para el nombramiento, sin contrapesos para la elección, puede afectar la independencia de los Magistrados. La reforma es respuesta a un alto grado de corrupción y de una percibida falta de legitimidad del proceso de nombramiento de los magistrados, por lo que no debe mantener estos vicios. Solo por mencionar un ejemplo, se sigue incluyendo a universidades en la elección, cuando es claro que de la experiencia de las comisiones de postulación, se crearon facultades de derecho que existen sólo en papel para participar en el proceso.[9]
- Además del punto anterior, no se prevé un perfil ni un procedimiento para que cada grupo elija con base en méritos y carrera profesional o judicial. Es fundamental establecer desde a constitución mecanismos para la transparencia en la toma de estas decisiones.
- No se prevé nada para la Corte de Constitucionalidad, que también tiene vicios de diseño como la renovación total del órgano cada 5 años y el nombramiento por cuotas de poder.
- No se aborda el tema de crear división entre las funciones jurisdiccionales y administrativas de la Corte Suprema, aun cuando la práctica a nivel internacional es dejar a las altas cortes con las funciones jurisdiccionales y crear un ente, normalmente llamado Consejo de la Judicatura o Magistratura, para hacerse cargo de las tareas administrativas de administración, vigilancia y, disciplina.[10]

---

[9] Ver más información en Informe de Evaluación de ILAC sobre el Estado de Derecho en Guatemala de mayo de 2018, y el documento del *Lawyers Council* de Acompañamiento al proceso de nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones de julio de 2019.

[10] Frente a los retos de contar con un poder judicial profesionalizado, y que goce de independencia frente al poder público, se han creado diseños normativos e institucionales para tecnificar el nombramiento de jueces y magistrados, así como para liberar a los jueces de tareas administrativas que en aras de garantizar una justicia pronta, pueden distraer tiempo y recursos de la función jurisdiccional. Ver más información y un análisis comparativo

RECOMENDACIONES

1) **Diferente a proceso de nombramiento vigente.** Independientemente del proceso de reforma que debería llevar varios meses de discusión, es necesario continuar con el proceso abierto para elegir a los magistrados pendientes y dar cumplimiento a los plazos establecidos por la CC, debiendo culminar en los siguientes días. Es fundamental que el Congreso tome en cuenta las recomendaciones para llevar a cabo un proceso transparente y libre de cuestionamientos de interferencias indebidas, fundamental para asegurar legitimidad en los servidores públicos elegidos.

2) **COVID-19.** Muchos esfuerzos del gobierno y de la sociedad están enfocados en combatir la pandemia y las crisis de salud y económica. Muchos sectores no tienen la posibilidad de llevar a cabo sus actividades con regularidad, y esto implica que no existen condiciones para llevar a cabo un proceso como el que se necesita para una reforma al sistema de justicia.

3) **El proceso es clave.** Para el éxito de la reforma al sistema de justicia, el proceso de socialización y discusión con la sociedad civil y actores interesados será igual de importante que el contenido de la misma. Es fundamental demostrar voluntad política de establecer un proceso que permita una discusión amplia, incluyendo audiencias públicas y mesas de discusión sobre los temas más controvertidos.

   Así mismo, la comunidad jurídica debe involucrarse en este proceso, y las contribuciones de la comunidad internacional pueden ser muy valiosas para apoyar los esfuerzos de actores en Guatemala.

4) **Jueces de carrera son actores esenciales.** No puede haber una reforma al poder judicial sin la participación de los jueces que ya forman parte de la carrera judicial y cuyo objeto de la reforma debe ser fortalecerlos. Promover un espacio para escuchar las voces y propuestas de estos jueces es muy importante como parte del proceso de discusión. La comunidad internacional también puede jugar un papel importante en esta tarea.

5) **Experiencia comparada.** Muchos países han pasado por procesos de reforma similares, por lo que acudir a expertos internacionales y a experiencia comparada es importante para conocer las mejores prácticas, ventajas y desventajas de ciertos puntos incluidos en la reformas.

---

en el documento de Acompañamiento del *Lawyers Council* for Civil and Economic Rights al Perú para el proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Nacional de Justicia

VI. SEGUIMIENTO

Reiteramos la disposición desde el *Lawyers Council* y la abogacía privada internacional de apoyar los esfuerzos tendientes a la implementación de las recomendaciones, así como a los esfuerzos por modernizar y fortalecer el sistema de justicia como un presupuesto básico para combatir la corrupción y fortalecer la profesión jurídica. Este apoyo puede incluir colaboración con organizaciones guatemaltecas para la elaboración de estudios comparados. Conocer de las mejores (y peores) prácticas de otros países siempre permite tener una visión más amplia de las opciones y mecanismos disponibles para adaptar a la realidad nacional.